

San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones N° BA-00462-P-0000, (ex Lex /Seon: B-3BA-326-JE2016) caratuladas '[CONDENADO_1]' S/ EJECUCION DE PENA (ROBO SEGUIDO DE MUERTE);

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de noviembre de 2020, '[CONDENADO_1]' se fugó de la Casa de Pre Egreso, por lo cual mediante sentencia de fecha 21 de diciembre de 2020, fue declarado rebelde, librándose su pertinente Orden de Captura.

Que en fecha 14 de agosto de 2026 fue detenido por personal de la Comisaría Segunda de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Actualmente se encuentra alojado en la Comisaría Segunda hasta tanto sea trasladado y alojado en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 3 u otro Establecimiento que disponga el Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, con ello, se encuentra a derecho en las presentes actuaciones;

Por ello, **RESUELVO:**

I.- REVOCAR la REBELDIA de '[CONDENADO_1]', [NACIONALIDAD_CONDENADO_1], Documento Nacional de Identidad número '[DNI_CONDENADO_1]', nacido el [FECHA_CONDENADO_1] en [LUGAR_NACIMIENTO_CONDENADO_1], provincia de Río Negro, hijo de '[FAMILIAR_1]' y de '[FAMILIAR_2]', en la presente Causa: '[CONDENADO_1]' S/ EJECUCION DE PENA (ROBO SEGUIDO DE MUERTE), BA-00462-P-0000 y dejar

SIN EFECTO EL PEDIDO DE CAPTURA DEL NOMBRADO. A cuyo efecto líbrense las comunicaciones pertinentes.

II.- Oportunamente, por Secretaría practíquese nuevo cómputo.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y prosigan los autos según su estado.-

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Verónica Arredondo Sanchez. Secretaria